Certificación De Pagos De Seguridad Social, Aportes Parafiscales y cumplimiento de obligaciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Persona Jurídica/natural con personal a cargo

Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Articulo 50 Ley 789 De 2002

En mi condición de Revisora Fiscal, de **ALIANZA TERRESTRE S.A.S,** identificada con NIT. 830.087.371-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta Magdalena, y con sucursal con establecimiento de comercio en Medellín, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente, certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015: Título 4, capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, la empresa que represento está dando cumplimiento a las obligaciones del mismo.

Dada en Medellín a los 16 días del mes de Abril del año 2021

FIRMA Kelly Yuliana Giraldo Vélez

Nombre Revisora Fiscal: **KELLY YULIANA GIRALDO VELEZ**
Documento de Identidad: 43.977.131 De Medellín-Antioquia
Tarjeta Profesional 130331-T

El Revisor Fiscal Que Lo Suscribe Allegará La Fotocopia De La Tarjeta Profesional Y El Certificado De Antecedentes Disciplinarios Con Vigencia No Mayor A Tres (3) Meses.

Nota: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa.

En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.977.131

GIRALDO VELEZ

APELLIDOS

KELLY YULIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1984

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

18-OCT-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

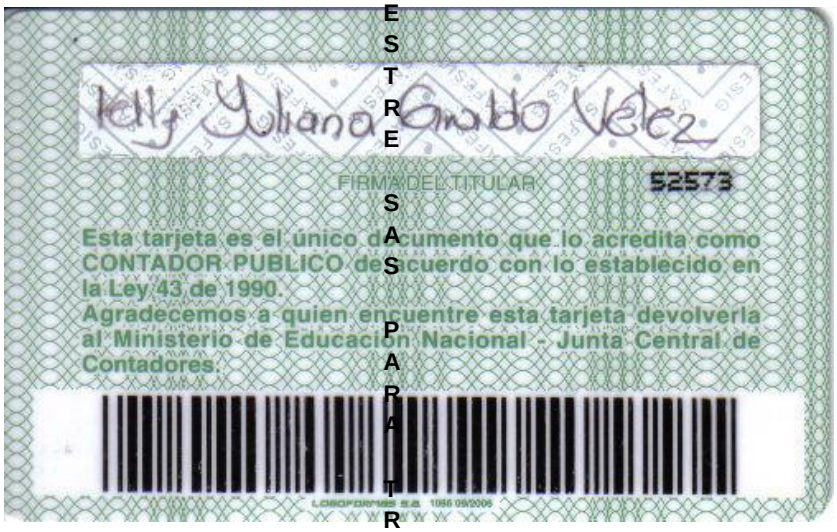
INDICE DERECHO

A-0100100-00279187-F-0043977131-20110131 0025640980A 1 35515931

VALIDO SOLO PARA DILIGENCIAS DE ALIANZA TERRESTRE S.A.S

SE EXPIDE PARA ANEXAR A TERRESTRE SAS PARA TRAMITES LEGALES





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0408D651B86570 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELLY YULIANA GIRALDO VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43977131 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 130331-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado